Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

22 de agosto de 2017

DUOC: Nº 459/2017

Señor
Abog. Santiago Jure
Director Nacional de Contrataciones Públicas

Ref.: CD N° 06/2017 "Adquisición de útiles y papelería con criterios de sustentabilidad (ítems desiertos)".
ID. 332.316

Me dirijo a Usted, con referencia a la Nota DNCP/DNC/ Nº 20202/2017 a fin de informar cuanto sigue:

MOTIVO DE NO DIFUSION

Punto 1: Punto 1:

Art. 34.- ***De las impugnaciones y emisión de códigos de contratación.*** *A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. la formalización del contrato, necesario para la emisión de códigos de contratación, solo podrá ser concluida por las Convocantes, una vez vencido el plazo establecido en la normativa, para la interposición del recurso de protesta, salvo los casos de procesos llevados a cabo por la vía de la excepción prevista en el Artículo 19, Inciso c) del Decreto N° 21.909/2003 modificado por el Decreto N° 5174/2005.*

Firmamos contrato con la empresa J&S S.R.L., amparados en la excepción, que dispone el art. 34.- del Decreto 7434/11...Exceptúanse los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menos;

En el historial del proceso del llamado, se puede verificar que se han adjuntado: Resolución de la Máxima Autoridad, de la participación de un solo oferente y destacar la urgencia de contar con el contrato, debido a la gran demanda de actividades laborales, académicas, extracurriculares, y la necesidad de cubrir eventos del VIII Congreso Iberoamericano de Archivos Universitarios y la III Asamblea de la Red Iberoamericana de Archivos de Educación Superior "RIAES".

Atentamente,

Celeste Ruiz Diaz
C.P. Celeste Ruiz Diaz
Sub Unidad Operativa de Contrataciones